

**RESOLUCIÓN del Director Territorial de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica de adjudicación del aprovechamiento forestal de astilla de los montes públicos CS003 CS1005 denominado "Santo Domingo" y CS095 CS1040 denominado "Mas del Roure" pertenecientes a la Generalitat en los TTMM de Vallibona y Pobra de Benifassar.**

Visto el expediente tramitado para la enajenación del aprovechamiento forestal de astilla de los montes públicos pertenecientes a la Generalitat denominados "Santo Domingo" CS003 CS1005 sito en el TM de Vallibona y "Mas del Roure" CS095 CS1040 sito en el TM de Pobra de Benifassar, convocada mediante anuncio en el DOCV nº 9587 de fecha 3 de mayo de 2023, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de mayo de 2023 y publicado en el DOGV n.º 9587 el anuncio de la enajenación de diversos aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de la Generalitat en la provincia de Castellón. CS/SF/2023/3.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de mayo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación, a las 12:10 horas se procedió a la apertura de las plicas presentadas en tiempo y forma, adjudicando el aprovechamiento, tras el acto de apertura de los sobres A y B, a la oferta más ventajosa del aprovechamiento de astilla objeto de la subasta.

**TERCERO.-** Con fecha 2 de junio de 2023 se firma el acta de apertura de proposiciones en primera convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal de astilla de los montes públicos CS003 CS1005 denominado "Santo Domingo" y CS095 CS1040 denominado "Mas del Roure" pertenecientes a la Generalitat en los TTMM de Vallibona y Pobra de Benifassar, por la que se adjudica a BIOFORESTAL DEL MEDITERRANEO, SL el aprovechamiento por ser la oferta más ventajosa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Director Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de Castellón es el órgano administrativo competente para conocer y resolver el presente procedimiento, en virtud de lo que dispone el Reglamento orgánico y funcional que se aprobó por el Decreto 176/2020, de 30 de octubre, del Consell, (DOGV n.º 8961 / 26.11.2020) y la Orden por la que se desarrolla por el Decreto 176/2020, de 22 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV n.º 9071 / 28.04.2021).

**SEGUNDO.-** El desarrollo de los aprovechamientos forestales corresponde a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, estando entre los mismos las maderas, leñas, cortezas, pastos, frutos, resinas, plantas aromáticas, plantas medicinales, setas y trufas, productos apícolas y, en general, los demás productos y subproductos propios de los terrenos forestales, así como las actividades cinegéticas, regulándose éstas por su legislación específica, de acuerdo con el artículo 30 de la *Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana* (DOGV núm. 2168 de 21/12/1993).



**TERCERO.-** En el Título III del DECRETO 205/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat, establecen el procedimiento a seguir para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes gestionados y propios de la Generalitat.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 34.2 del citado Decreto, *“En los montes propiedad de la Generalitat, el titular de la dirección territorial a cuyo cargo esté el monte es el competente para la enajenación de los aprovechamientos forestales”*.

Por todo lo expuesto, haciendo uso de las facultades que me han sido atribuidas,

### RESUELVO:

1. Adjudicar el aprovechamiento de astilla de los montes públicos CS003 CS1005 denominado “Santo Domingo” y CS095 CS1040 denominado “Mas del Roure” pertenecientes a la Generalitat en los TTMM de Vallibona y Pobla de Benifassar, a los licitadores y por los importes que a continuación se indican.

Lote	Tipo	Monte	Adjudicatario	Importe de adjudicación
Lote 1	Astilla	CS003 CS1005 Santo Domingo CS095 CS1040 Mas del Roure	BIOFORESTAL DEL MEDITERRANEO, SL	5,31 €/m <sup>3</sup>

2. Esta adjudicación, se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones exigibles por la legislación aplicable y supone el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las siguientes obligaciones:

a) Depósito de la fianza definitiva en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico del 10% del importe de adjudicación. Esta se realizará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

La garantía definitiva responderá de las penalidades impuestas al contratista por razón de la actividad que realice, del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la Generalitat con motivo de la ejecución, de los gastos originados a los mismos por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones y de la incautación que pueda decretarse en los casos de cancelación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos o con carácter general en la legislación vigente de contratos del sector público de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía definitiva se producirá cuando finalice el plazo vigente de la adjudicación, una vez haya certificado la Dirección Territorial competente su correcta ejecución o disfrute.

b) Ingreso del importe del remate al precio de la adjudicación que se liquidará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Pliego Particular de Condiciones Económico-Administrativas.



c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. Así como DNI en el caso de persona física o copia de la escritura u otro documento de constitución para persona jurídica, junto con apoderamiento legal del representante que suscriba la documentación en nombre de la entidad.

3. Se deberán seguir todas las especificaciones y condicionantes establecidos en el Pliego de condiciones particulares técnico-facultativas y las condiciones establecidas en el *DECRETO 205/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de regulació de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat*, así como en el resto de legislación de aplicación.

Esta resolución se hará pública en la página web de esta Conselleria y se notificará de forma individual al adjudicatario, donde se les indicará el plazo para la presentación de los distintos documentos para la tramitación del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Por suplencia

(Resolución de 19 de septiembre de 2022 del Subsecretario)

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura

Matías Castelló Aranda